Bucaramanga, 26 de abril del 2022

Señores:
LIBARDO SUAREZ FONSECA
Supervisor del contrato
FABIO VILLAMIZAR DURAN
Director Territorial Andes Nororientales

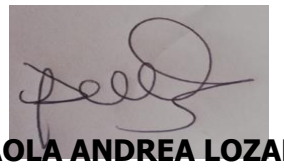
ASUNTO: Reinicio del contrato 013 del 2022

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito de manera cordial el reinicio del contrato en referencia celebrado a favor de Paola Andrea Lozano Solano identificada con cedula de ciudadanía N° 1.098.661.394 de Bucaramanga, a partir del día 26 de abril de 2022.

Sin otra en particular, agradezco su colaboración.

Atentamente;



PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO
C.C. 1.098.661.394 bga.
Contratista

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bucaramanga

MEMORANDO
20225520001221

FECHA: 26-04-2022

PARA: **FABIO VILLAMIZAR DURAN**

DE : **LIBARDO SUAREZ FONSECA**

ASUNTO: **REINICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Cordial saludo,

El día 18 de Abril del año 2022 se tramitó suspensión del contrato **DTAN CPS 013-2022** por un periodo del 18 al 25 de abril del 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el día 26/04/2022 el contratista emitió solicitud de reinicio del contrato **DTAN-CPS-013-2022**, me permito solicitar la reanudación del mismo, en los términos establecidos, a partir del día 26 de abril de 2022, y así continuar con la ejecución del mismo.

Sin otro particular, me suscribo a usted.
Cordialmente

LIBARDO SUAREZ FONSECA

Proyecto. **YSEPULVEDA**

ACTA DE REINICIO No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN No, 013 DE 2022 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES Y PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO

CONTRATO	No. 013 del 20 de Enero de 2022
CONTRATISTA	**PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO**
CLASE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EJECUCIÓN	20 DE ENERO DE 2022
VALOR	**SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($62.510.000)**
PLAZO	**DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**

En la ciudad de Bucaramanga entre los suscritos **FABIO VILLAMIZAR DURAS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.952.288 de Vélez, obrando en su calidad de Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia — Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y **PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO,** quien se identifica con la C.C. No. 1.098.661.394 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **CONTRATISTA** y **LIBARDO SUAREZ FONSECA** en su calidad de **SUPERVISOR**; teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la celebración de acuerdos entre las partes, siempre y cuando no coarten la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de los fines estatales y no sean contrarios a la Constitución y a la Ley, procedemos a **REINICIAR** el contrato de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. Que el día veinte (20) del mes de enero de 2022 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios. **DTAN-CPS-013-2022** con **PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO** con objeto de: *"Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección Territorial Andes Nororientales y sus Áreas Protegidas adscritas, en la aplicación del sistema de planeación establecido para Parques Nacionales Naturales y los mecanismos de evaluación que faciliten el cumplimiento de los fines misionales acordes a las directrices impartidas por Parques Nacionales Naturales."*

b. Que el plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS,** contados a partir de la aprobación de la póliza previa expedición del registro presupuestal, esto es desde el 20 de Enero de 2022.

c. Que el valor del presente contrato de Prestación de Servicios No. 013 de 2022 se fijó en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($62.510.000),** con Registro Presupuestal No. 7222 de 2022 expedido por la profesional de presupuesto de la DTAN.

d. Que a través de acta de Suspensión No. 001 del 18 de Abril de 2022 se suspendió el contrato desde el 18 de Abril de 2022 hasta el 25 de Abril de 2022.

e. Que el día 26 de Enero del 2022 la contratista **PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO,** quien se identifica con la C.C. No. 1.098.661.394 expedida en Bucaramanga (Santander), mediante oficio radicado No. **20225540044322** solicito el reinicio del contrato **DTAN-CPS-013-2022** a partir del 26 de abril de 2022, aduciendo que las razones que dieron origen a la suspensión inicial del contrato ya fueron plenamente superadas.

f. Que el día 26 de Abril del 2022 el supervisor del contrato mediante memorando radicado No. **20225520001221**, solicito el reinicio del contrato a partir del día 26 de Abril de 2022, teniendo en cuenta que se cumplió el plazo de suspensión pactado en las actas No. 001 del 18 de Abril de 2022 respectivamente.

g. Que habida cuenta que se cumplió el plazo de suspensión pactado y las partes no manifestaron su voluntad de prorrogar el mismo, se conviene reiniciar la ejecución de la relación contractual en los términos fijados en el acta de suspensión No. 001 del 18 de Abril de 2022.

Que una vez observado que el Contrato de Prestación de Servicios No. 013 de 2022 se encuentra vigente las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: **REINICIAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 013 de 2022 suscrito entre La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia y **PAOLA ANDREA LOZANO SOLANO** a partir del 26 de Abril de 2022.

SEGUNDA: Continuar con la ejecución del objeto contractual en los mismos términos y condiciones inicialmente pactadas hasta el 30 de diciembre de 2022, fecha en la cual debe culminar el plazo de ejecución de acuerdo a lo pactado.

TERCERA: El contratista **se obliga a prorrogar la póliza No. 45-40-101013834**, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A. de conformidad con los amparos constitutivos dentro del contrato por el término establecido en las diferentes actas de suspensión y remitir a Parques Nacionales el original del documento para efectos de llevar a cabo la aprobación del mismo.